



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expte. N°:11.555/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

Extracto: S/SITUACION LABORAL DEL DOCENTE ENRIQUE CROVATTO FERREIRO EN LA E.P.E.T. N° 1 DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1539/02

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto a la sanción de cesantía, solicitada por el Tribunal de Disciplina para el docente Enrique CROVATTO FERREIRO.-

II. El citado organismo en su Dictamen N° 52/02 motiva la medida sancionatoria en: 1) abandono voluntario de trabajo; 2) desconocimiento de los deberes como agente de la administración pública, desconociendo el artículo 5° inciso h); y 3) inasistencias injustificadas art. 85 inc. a), no se determina la ley pertinente.

En la parte dispositiva aconsejan aplicar la cesantía al mencionado docente, encuadrando la misma en el art. 85 inc. b) -Estatuto del Trabajador de la Educación- "Abandono voluntario y malicioso del servicio".-

III. Atento a las consideraciones expuestas, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que debería tomar nueva intervención el Tribunal de Disciplina a fin de que unifique el encuadre de la cesantía propuesta, y en su caso se determinen las fechas de las inasistencias injustificadas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 08 NOV 2002
SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PAOLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa